



Para despachos de oficio dos meses

SELLOS VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
VNO.

Yo el Rey don Felipe quarto  
por sus reales cédulas para que  
así como heen por una de  
conformado con ellas por la  
dicha de don fernando por pro  
prios de sus reales cédulas por  
agora yo el Rey don fernando  
de mi parte de don fernando de  
dicho nobis en mente por no le  
falta de lo suplico con mandado  
en todo de mandado por  
lo que me es con cargo  
para que o en medio de  
suplico por si quisiera  
mandado con don fernando  
en mandado y que de  
pachos de mi parte en las y pro  
visas para que luego de  
necesario de servicio de los  
ofijos a las personas de  
bradas por su parte de lo ha  
ciendo para a sus reales de  
el real de personas de como  
de ejecutar lo que para ello  
haya de que se ha de pedir  
en todo de mi parte de  
y en parte de mi parte de  
los autos de que se ha de  
de mi parte de mi parte de  
de mi parte de mi parte de  
en los y presentados de